

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 076-2017/SBN-OAF

San Isidro, 26 de octubre de 2017

VISTOS:

El Informe Especial N° 393-2017/SBN-OAF-SAA del 17 de octubre de 2017, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 041-2017/SBN-OAF-SAC del 23 de octubre de 2017, del Sistema Administrativo de Contabilidad; el Informe Especial N° 1229-2017/SBN-OPP-KLS del 24 de octubre de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía, económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera, entre otros, a la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el literal d) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2017/SBN-SG, denominada "Normas y procedimientos para la gestión de viáticos y gastos vinculados a la comisión de servicios a nivel nacional en la SBN", aprobada por la Resolución N° 025-2017/SBN-SG, indica que no habrá reembolso por mayor gasto en viáticos por comisión de servicios; salvo ante situaciones excepcionales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, el mismo que será autorizado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas;



Que, el literal i) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2017/SBN-SG, precisa que mediante Resolución de la OAF se reconocerán los reembolsos de los gastos de viáticos por situaciones de contingencia debidamente justificadas y que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o de ser el caso; si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la misma;

Que, con el Memorando N° 4217-2017/SBN-DGPE-SDAPE del 11 de octubre de 2017, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal solicita a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal que se proceda con el trámite que corresponde para el reembolso a favor de la Abogada María Laura Alcántara Cieza de Iribarren, por los gastos incurridos en la comisión de servicios programada para el día 4 de octubre de 2017; adjuntando para tales efectos, el Informe de Brigada N° 1065-2017/SBN-DGPE-SDAPE del 11 de octubre de 2017;

Que, a través del precitado Informe de Brigada, la Abogada María Laura Alcántara Cieza de Iribarren, solicita al Subdirector (e) de SDAPE, Abog. Carlos Cruz Lecaro, el reembolso por comisión de servicios efectuada a la ciudad de Moquegua el 4 de octubre de 2017 con la finalidad de viabilizar la atención de los certificados de búsqueda catastral solicitados a la Oficina Registral de Moquegua. En ese sentido, se reunió con la encargada de dicha Oficina Registral, quien le informó que se tenían listas las copias de los títulos archivados solicitados por la SBN pero que para su entrega se requería el pago de la liquidación realizada por SUNARP, la cual ascendía a la suma S/ 3 102,00 (Tres mil ciento dos y 00/100 Soles) por lo cual la comisionada pago la suma señalada a fin de viabilizar el impulso de los procedimientos de primera inscripción de dominio (en el marco de ejecución del Plan de Gestión de los Bienes Inmuebles de Moquegua) adjunta los recibos de pago realizados;

Que, en el Informe Especial N° 393-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 17 de octubre de 2017, el Sistema Administrativo de Abastecimiento expresa que "(...) la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, **No consignó**, en su solicitud de viáticos en el rubro de OTROS GASTOS, por lo que el Sistema Administrativo de Abastecimiento no tuvo conocimiento de tal situación para tramitar el otorgamiento de viáticos en forma oportuna, concluyendo que se debe "(...) Solicitar la aprobación mediante Resolución, del Reconocimiento del reembolso de los gastos de viáticos a favor de la Abogada María Laura Alcántara Cieza de Iribarren, por la suma de S/ 3 102,00 (Tres mil ciento dos y 00/100 Soles), correspondientes a los gastos generados el día 04 de octubre del 2017 por la comisión de servicio de Lima-Tacna-Lima, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.02 del punto i de la Directiva N° 001-2017/SBN-SG "Normas y Procedimiento para la gestión de Viáticos y Gastos vinculados a la comisión de servicios a Nivel Nacional en la SBN";

Que, al Informe citado en el considerando anterior, se adjunta la Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 4 de octubre de 2017, realizada por la comisionada María Laura Alcántara Cieza de Iribarren, donde declaró que pago la suma S/ 3 102,00 (Tres mil ciento dos y 00/100 Soles) correspondiente a la liquidación realizada por SUNARP, a fin de viabilizar el impulso de los procedimientos de primera inscripción de dominio, adjuntando los recibos de pago realizados;

Que, mediante el Informe N° 041-2017/SBN-OAF-SAC del 23 de octubre de 2017, el Sistema Administrativo de Contabilidad expresa que "(...) la Oficina de Contabilidad ha realizado la evaluación de la documentación que sustentan los gastos, para lo cual se ha tenido en consideración que los mismos han sido realizados en la localidad indicada y por el día que se detalla en la Rendición de Gastos por Comisión de Servicio presentada por la comisionada"; de tal forma, concluye que: "Es necesario proceder con el reembolso de viáticos por concepto de otros gastos por el importe de S/ 3 102,00 que solicita la Profesional Abogada María Laura Alcántara Cieza de Iribarren por la comisión de servicio realizada a la ciudad de Moquegua (...) por el día 04 de octubre de 2017 (...);



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**076-2017/SBN-OAF
RESOLUCIÓN N°**

Que, a través del Informe Especial N° 1229-2017/SBN-OPP-KLS del 24 de octubre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que *"Según el presupuesto actual correspondiente a la Meta 05 donde se encuentra ubicada la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal existe saldo disponible en la Específica del Gasto: 23.21.299 Otros gastos en la Fuente de Financiamiento: 2 – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por lo que es factible emitir disponibilidad presupuestal para el reembolso de viáticos por concepto de otros gastos por el importe de S/ 3 102,00."*;

Que, en consecuencia, es necesario reconocer a la Abogada María Laura Alcántara Cieza de Iribarren, el reembolso por concepto de otros gastos, por el importe de S/ 3 102,00 (Tres mil ciento dos y 00/100 Soles), por la comisión de servicio realizada el día miércoles 4 de octubre de 2017, en el departamento de Moquegua, dentro del marco del literal i) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2017/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 025-2017/SBN-SG;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas en los Ámbitos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y de Contabilidad, y;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Directiva N° 001-2017/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 025-2017/SBN-SG; en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; la Resolución N° 055-2017/SBN; y, estando a la propuesta de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de S/ 3 102,00 (Tres mil ciento dos y 00/100 Soles), a favor de la Abogada s María Laura Alcántara Cieza de Iribarren, servidora de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, en virtud a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Afectar el importe de S/ 3 102,00 (Tres mil ciento dos y 00/100 Soles), a la Específica de Gasto: 23.21.299 Otros Gastos, Programa: 9002 Acciones Presupuestales que No Resultan en Producto, Actividad: 5000827 Gestión de la Propiedad Estatal, Meta: 05 Administración, Disposición y Desarrollo de la Propiedad Inmobiliaria Estatal, Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: 2, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago, conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES